

cias de jurisdicción voluntaria promovidas por Don Rafael Palacios representado á la menor Doña Reparada Moreno y Santi solicitando la venta de la participación de trescientos pesos que le corresponde en la casa de la calle de San Francisco número 23 de esta Ciudad que linda á la izquierda entrando con casa de la propiedad de Don Ramón Ramirez de Arellano, á la derecha con casa de la propiedad de Don José Gorbea y por el fondo con esta última finca citada, se ha dispuesto en providencia de esta fecha proceder á la venta en pública subasta por término de treinta días, de la citada participación que en la casa descrita posee la referida menor, señalándose para el acto del remate la audiencia del día veinte y ocho de Abril próximo á las doce y media en este Juzgado, calle de San Justo número 4; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el total importe del valor que se dió por peritos á la participación de que se trata; y que para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de participación en la casa que se subasta.

Dado en Puerto-Rico á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete. — Manuel Suarez Valdés. — El Escribano, José M^a Sanjuan. 3—1

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á José María Cruz, vecino del Naranjito, para que en el término de nueve días que al efecto se le señalan comparezca en este Juzgado ó en la Real Cárcel á estar en derecho en la causa que se le sigue por hurto; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Dado en Puerto-Rico á dos de Abril de mil ochocientos ochenta y siete. — Manuel Suarez Valdés. — El Escribano, Estéban Calderon. [2015]

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á un tal Agustín, natural del Corozal, de estatura baja, color acémico, lampiño, de diez y siete años de edad, y que tiene la pierna derecha mas corta que la izquierda, para que en el término de nueve días contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado á contestar por indagatoria los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto.

Puerto-Rico, Abril cuatro de mil ochocientos ochenta y siete. — Manuel Suarez Valdés. — El Escribano, Estéban Calderon [2025]

Por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al continuado del Presidio provincial de esta Plaza Juan Estéban Padilla, para que en el término de nueve días que al efecto se le señalan comparezca en este Juzgado á contestar por indagatoria los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por quebrantamiento de sentencia.

Dado en Puerto-Rico á seis de Abril de mil ochocientos ochenta y siete. — Manuel Suarez Valdés. — El Escribano, José M^a Sanjuan. [2041]

DOY JOSE GARCIA DE LARA, Juez de 1^a Instancia del Distrito de San Francisco de esta Ciudad.

Por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al procesado Tomás Diaz, natural de Rio-grande, vecino de esta Capital, soltero, de diez y siete años de edad, sin instrucción, hijo natural de Vicenta Diaz, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado ó en la Real Cárcel de esta Capital por haberlo así dispuesto en la causa criminal que se le sigue por hurto; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Dado en Puerto-Rico á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y siete. — José García de Lara. — El Escribano, Maximino Aybar. [2014]

Por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al procesado Sandalio Lopez, natural y vecino de Caguas, de catorce á quince años de edad é hijo natural de Obdulio Lopez, para que en el término de nueve días a contar desde la publicación del presente se presente en la Real Cárcel de esta Ciudad; pues lo he dispuesto en la causa criminal que le instruyo por estafa.

Dado en Puerto-Rico á seis de Abril de mil ochocientos ochenta y siete. — José García de Lara. — El Escribano, José S. Santos. [2042]

LCDO. DON MIGUEL MONREAL Y ALVAREZ, Juez de 1^a Instancia de la Ciudad de Mayagüez y su partido.

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al procesado Marcelino Irizarri, natural de San German, vecino de esta Ciudad, soltero, de diez y ocho años, jornalero, para que dentro de nueve días que se le señalan se presente en este Juzgado ó en la Cárcel pública del partido á notificarse de la sentencia Superior recaída en la causa criminal que se le siguió por estafa de dulces.

Dado en Mayagüez á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete. — Miguel Monreal Alvarez. — El Escribano, Pedro M^a Martínez y Rivas. [2016]

Por este edicto cito, llamo y emplazo á Don Simon Suarez Lira, Don Alfonso Lentini, Don Joaquin Robreño y Don José García Velazquez, para que dentro de nueve días que se le señalan por tercer término, se presenten en este Juzgado á rendir indagatoria en la causa que se les sigue en union de otros por asociación

ilícita; pues de no hacerlo así, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Mayagüez á veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete. — Miguel Monreal Alvarez. — Por mandado de S. S^a, Pedro M^a Martínez y Rivas. [2043]

LCDO. DON JOSE DE JESUS FONT, Juez de 1^a Instancia de la Ciudad de San German y su partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que sigue Don Jaime Catalá contra Don Pedro Mateo Casanova en cobro de pesos, intereses y costas; he dispuesto se saque á pública subasta una finca rústica embargada al ejecutado, nombrada Indio, radicada en el barrio de Vegas jurisdicción de Yanco, de una cabida de nueve cuerdas, sembradas en su mayor parte de guineos y algún café, con una casa de habitación de madera cubierta de hierro galvanizado, y otra de madera, cubierta en parte también de hierro que sirvió de tienda, dividida dicha estancia en tres trozos, uno de media cuerda en que están enclavadas las dos casas referidas y que limita al Este con terrenos de Don José Arroyo, al Norte terrenos de Rafaela Arroyo, al Oeste terrenos de Don Santiago Pelliccia y al Sud el camino vecinal del barrio de Vega al Naranjo; el otro trozo de cuatro y media cuerdas, lindante por el Este con terrenos de Don Santiago Pelliccia, al Oeste terrenos del mismo Pelliccia, al Norte terrenos de Don Domingo Caraballo y al Sud el citado camino de Vegas al Naranjo, y el otro trozo, se compone de cuatro cuerdas, lindante al Este con terrenos de Rafaela Arroyo y los de Don Santiago Pelliccia, al Oeste terrenos de Don Domingo Caraballo, al Norte una quebrada y al Sud terrenos de Don Santiago Pelliccia; habiéndose apreciado dicha finca en dos mil doscientos cincuenta pesos, cuyo acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día dos de Mayo próximo á las nueve de su mañana.

Lo que se hace saber al público, para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y no existen títulos de propiedad de la citada finca.

Dado en San German á treinta de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete. — José de Jesús Font. — El Escribano, José R. Nazario de Figueroa. 3—3

LCDO. DON MANUEL BECERRA Y GARATE, Juez municipal y de 1^a Instancia accidental de la Ciudad de Ponce.

Al público hago saber: que por providencia de esta fecha dictada en las diligencias sobre cumplimiento de la ejecutoria dictada en causa contra Don Manuel Sanchez Bueno y otros por simulación de contrato, se ha dispuesto la venta en pública subasta de lo siguiente:

Finca rústica situada en el barrio del Real de esta jurisdicción, compuesta de dos cuerdas de terreno con casa-habitación de madera en mal estado, lindante al Norte con Don David Lespier y Angela Nuñez, al Sud con el río Inabon, por el Este con Don Adolfo Lespier y por el Oeste con tierras de Baltazara Franco.

Se ha señalado para el acto el día diez y ocho del entrante Abril á las nueve de su mañana; y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que monta á setenta pesos, que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía y con ellos deberán conformarse los licitadores, no teniendo derecho á exigir ningunos otros y que para tomar parte en la subasta deberán aquellos consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo á la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ponce á doce de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete. — Manuel Becerra. — El Escribano, R. Ulpiano Colon. [1946] 3—2

DOY LUCAS ALONSO OLLER, Juez de 1^a Instancia de la Ciudad de Ponce y su partido judicial.

Por el presente mi único edicto hago saber: que en la ejecución que Doña Isabel Cortada por sí y en representación de sus hijos Don Juan, Don José Rafael y Don Eusebio Sergio Torruella y Doña Josefa, Don Antonio y Don José Santiago Torruella y Echevarría, representados todos por el Procurador Don Rodolfo del Valle, siguen contra Don Martín Dauzá y Delmás, para el cobro de seis mil pesos é intereses importe de la venta que á este hicieran por escritura ante el Notario Don Rafael Leon á ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, de una máquina de vapor garantizada esa suma con hipoteca voluntaria constituida por el deudor sobre una finca rústica de su propiedad, nombrada "Rio-hondo," radicada en el barrio de Pajaros, término municipal de Bayamon, con casa-habitación y una extensión superficial de cuatrocientas cuarenta y cuatro cuerdas de terreno con pastos, montes y malezas y una gran parte de cañas dulces, lindantes por todos los vientos con propiedades de Don Juan de la Cruz, Carmen Quintana, María Morales, María Antonia Torres, Félix Cepeda, Doña Ana Otalora, Don Pedro Bosch, Nicolás Resuñ y Don Juan Basilio Nuñez segun la escritura pública citada, solicitó el actor que mediante á ignorarse el paradero del deudor se decretase el embargo de la finca hipotecada y se hiciese despues el requerimiento de pago y la citacion de remate por medio de edictos en la forma establecida en los artículos mil cuatrocientos cuarenta y dos y mil

cuatrocientos cincuenta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil y habiéndose accedido á ello practicado como ha sido ya el embargo solicitado en la finca descrita, por el presente edicto se requiere al deudor Dauzá y Delmás para el pago de la expresada suma de seis mil pesos de moneda corriente, intereses de la demora al nueve por ciento anual y costas causadas y se le cita de remate para que dentro del término de nueve días á contar desde el siguiente al de la insercion de este edicto en la GACETA OFICIAL se persone en dichos autos y se oponga á la ejecución si le conviniere; pues así lo tengo mandado en providencia que he dictado en esta fecha á instancia de la representación de los acreedores.

Dado en Ponce á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete. — Lucas Alonso. — El Escribano, R. Ulpiano Colon. 3—3

Al público hago saber: que en providencia de esta fecha dictada en la ejecución que el Procurador Don José M^a de Goicochea sigue en representación de Don Antonio Sergio Ferrer contra Don Francisco Micheli y Paoli, en cobro de siete mil pesos é intereses, se ha dispuesto la venta en pública subasta de la siguiente finca rústica nombrada María, sita en el lugar de Junco, barrio del Pasto, término municipal de Guayanilla, compuesta de trescientas cuerdas de terreno con siembras de café y plátanos y el resto de pasto y monte con una casa de habitación de madera del país cubierta de tejamanil, un rancho para peones, máquina de descascarar café con su rueda y rancho que le cubre, lindando al Norte tierras de Don Agustín Emanueli, al Sur otras de Don Acisclo Subirat y de Don Olivero de Cordí, al Este las de Don Antonio Sergio Ferrer y de la sucesion de Don Julian Negroni. Se ha señalado para el acto del remate el día tres de Mayo próximo á las tres de la tarde en la Sala de audiencia de este Juzgado siendo de advertir que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación que monta á nueve mil pesos, que los títulos de propiedad se hallan corrientes y que con ellos deberán conformarse los licitadores y que para tomar parte en la subasta deberán estos consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por los mismos al diez por ciento efectiva del valor que sirve de tipo á la subasta sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Ponce á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete. — Lucas Alonso. — El Escribano, R. Ulpiano Colon. 3—2

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al individuo Don Miguel Tizol, para que dentro del término de nueve días que al efecto se le señalan se presente en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta Ciudad á estar á derecho en la causa que se le sigue por abandono de condena.

Ponce, diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete. — Lucas Alonso. — El Escribano, R. Ulpiano Colon. [1942]

Por el presente mi único edicto cito y llamo á un marino, que habiendo estado de visita en la casa de Olegario Soria y Pomales (a) Pata de palo, vecino de esta Ciudad, recibió de este en calidad de regalo un roda piés de cama, para que se presente en este Juzgado en el término de nueve días á rendir declaración en la causa criminal que instruyo contra Francisco Castanera Gomez sobre estafa.

Dado en Ponce á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete. — Lucas Alonso. — El Escribano, Tomás Monsanto. [1944]

LCDO. DON JOAQUIN VILLODAS, Juez municipal y de 1^a Instancia accidental de la Villa de Guayama y su partido.

Por el presente mi tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á Ruperto Escribano, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á rendir inquisitiva en la causa criminal que se le sigue por lesiones á Monserrate Ramos; apercibido que de no hacerlo en el precitado término le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Guayama, veinte y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete. — Joaquin Villodas. — El Escribano, Nicolás S. Arana. [1923]

DOY MANUEL VIAS, Juez de 1^a Instancia de la Villa de Humacao y su partido.

Por este mi segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo al ausente Don José Monserrate Carrillo, vecino de Luquillo, y le prevengo que dentro de los nueve días siguientes al en que sea publicado este en la GACETA OFICIAL comparezca ante este Juzgado ó en la Cárcel pública de la cabecera á estar á derecho en la causa criminal número ochenta y cinco que se le sigue sobre exacciones ilegales, malversacion de un depósito y falsedad de un documento público; apercibido de su perjuicio si no lo verifica.

Dado en Humacao á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete. — Manuel Vias. — El Escribano, Francisco Ramos. [1916]

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á José Torres (a) Boliche, previniéndole que dentro de los nueve días siguientes al de su publicación en la GACETA OFICIAL comparezca en la Cárcel de esta cabecera con el fin de contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por estafa